



AJUNTAMENT DE BENISSA

**BORRADOR DEL ACTA
SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
08 DE NOVIEMBRE DE 2016
MINUTA NÚM 12 / 2016**

En la villa de Benissa, provincia de Alicante, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día ocho de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne en la Salón de Actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno para la celebración de sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados a continuación, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Juan Bta. Roselló Tent.

| |
|---|
| PRESIDENTE |
| JUAN BTA. ROSELLÓ TENT |
| GRUPO POPULAR |
| ARTURO POQUET RIBES |
| JOSEFA MARTÍ SENDRA |
| GLORIA IVARS MARTINEZ |
| JORGE IVARS HINOJO |
| FRANCISCO CABRERA SELLES |
| FRANCIS ESQUERDO GINER |
| ADRÍAN IVARS PASTOR |
| GRUPO REINICIEM BENISSA |
| ABEL CARDONA CASTELLS |
| BELEN IVARS RIBES |
| FERNANDO LÓPEZ CORSI |
| GRUPO PSOE |
| MANUEL JUAN GINER |
| CAROL IVARS ARLANDIS |
| DOMÉNEC MIRALLES MOLINES |
| GRUPO COMPROMIS |
| FRANCESC XAVIER TRO I MOLINES |
| MARI CARMEN RONDA ABAD (Excusa su ausencia) |
| GRUPO CIUTADANS |
| ISIDOR MOLLÀ CARRIÓ |

SECRETARIO GRAL.

D. CÉSAR A. NARBÓN CLAVERO



AJUNTAMENT DE BENISSA

Existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente abre la sesión, y se procede al estudio de los siguientes asuntos:

1º RATIFICAR EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Sometido a votación la ratificación del carácter urgente de la sesión, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º.- LECTURA Y APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL ACTA/AS DE LA SESIÓN/ES ANTERIOR/ES .(04-10-2016 y 11-10-2016)

- Acta de 4-10-2016 : Sometida a votación es aprobada por unanimidad de los asistentes.
- Acta del 11-10-2016: Sometida a votación es aprobada por unanimidad de los asistentes.

DICTAMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RÉGIMEN INTERIOR.

Se incorpora a la sesión la Concejala Carol Ivars (PSOE)

3º.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 11/2016 DE GENERACIÓN DE CREDITOS POR INGRESOS.(GESTIONA 3648/2016)

Expediente n.º: 3648/2016

Asunto: subvención de la Diputación Provincial de Alicante para la restauración de la cubierta de la Iglesia Purísima Xiqueta.

Procedimiento: MODIF. CTOS 11/16 - Expediente de Generación de Créditos por



AJUNTAMENT DE BENISSA

Ingresos

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los *que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación*, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos, en este caso se trata de una subvención de la Diputación provincial de Alicante para financiar las obras de la cubierta de la Iglesia de la Purísima Xiqueta.

Visto que se emitió Memoria del Concejal delegado de Economía y Hacienda en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por Intervención se informó *favorablemente* la providencia del Concejal delegado de Economía y Hacienda.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11/2016, gestiona :nº 3648/16, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle[:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | DESCRIPCIÓN | Euros |
|---------------------------|-----------|--|--------|
| Progr. | Económica | | |
| 9330 | 650 | Gastos en inversiones gestionadas para otros entes | 30.000 |



AJUNTAMENT DE BENISSA

| | | |
|--|---------------------|--------|
| | TOTAL GASTOS | 30.000 |
|--|---------------------|--------|

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

| ECONÓMICA | DESCRIPCIÓN | Euros |
|------------------|--------------------------------------|--------------|
| Concepto | | |
| 761 | De Diputaciones, Consejos o Cabildos | 30.000 |
| | TOTAL INGRESOS | 30.000 |

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta resolución la firma el Concejal delegado de Economía y Hacienda de conformidad con el decreto de delegación de competencias nº 2016-0730 de fecha 24-5-2016.

En Benissa , a la fecha indicada en la firma

El Concejal delegado de Economía y Hacienda

Adrián Ivars Pastor

El Secretario General

César A. Narbón Clavero

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

4º.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12/2016 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE LA MISMA AREA DE GASTOS. (GESTIONA 3675/2016)

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria del Concejal delegado de Economía y Hacienda y el informe de Intervención , así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de



AJUNTAMENT DE BENISSA

conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12/2016, n.º 3675/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|---|-----------------|
| 1600-213 | Maq, inst, utillaje- alcañerillado | 6.000 |
| 9310-359 | Otros gastos financieros - administración financiera | 1.500 |
| 9330-650 | Gastos en inversiones gestionadas para otros entres - | 5.000 |
| | TOTAL GASTOS | 12.500 € |

Bajas en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|---|-----------------|
| 1650-761 | Transferencias de capital a diputaciones, consejos o cabildos – alumbrado público | 6.000 |
| 9240-22699 | Otros gastos diversos – participación ciudadana | 1.500 |
| 9330- 22699 | Otros gastos diversos - edificios públicos | 5.000 |
| | TOTAL GASTOS | 12.500 € |

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Esta resolución la firma el concejal delegado de Economía y Hacienda en virtud del



AJUNTAMENT DE BENISSA

decreto de delegación de competencias nº 2016-0730 de 24/5/2016.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

5º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 8/2016. (GESTIONA 3475/2016)

Adrián Ivars Pastor, Concejales de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Benissa, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Ante la existencia de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 17/10/2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos incluidos en la relación de obligaciones número 2016.2.0000249R por importe de 453,75 €.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas presupuestarias expresadas en la referida relación.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Sometida a votación la citada propuesta es aprobada por 9 votos a favor (8 PP y 1 Ciudadans) y 7 abstenciones (3 Reiniciem, 3 PSOE y 1 Compromis)

6º.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENTORA ACCTAL. RELATIVO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA REFERIDOS A SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES ANUALIDADES 2014 Y 2015.(EXPTE. 1640)

La Excma. Diputación Provincial de Alicante ha remitido escritos con registro entrada nº 10874 y nº 11305, de fecha 10 de octubre y 20 de octubre de 2016, respectivamente, solicitando que en relación a la concesión de ayudas concedidas a este Ayuntamiento para inversiones financieramente sostenibles, por la Interventora de esta Corporación se emita informe que deje constancia del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referidos a la inversión, así como certificado del acuerdo plenario que así lo recoja y del que se dará publicidad en el portal web.

Como sea que en las anualidades 2014 y 2015, por la Excma. Diputación Provincial de Alicante se concedieron varias inversiones financieramente sostenibles, las mismas han sido incluidas en el informe emitido por la Interventora Acctal. de fecha 21 de octubre de 2016 y cuyo texto íntegro se transcribe:

“D^a MARIA JOSÉ ORTOLÁ BUIGUES, Interventora Acctal. del Ayuntamiento de Benissa,

INFORMA:

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las distintas Bases de convocatorias de ayudas concedidas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de Ayuntamientos para inversiones financieramente sostenibles y, en concreto, a las ayudas concedidas al Ayuntamiento de Benissa, que son las siguientes:

ANUALIDAD 2014

| DENOMINACIÓN OBRA | CONVOCATORIA |
|---|---|
| Pavimentación y Mejora del Camino de la Casa de Biesner | Convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para Inversiones Financieramente Sostenibles en |



AJUNTAMENT DE BENISSA

| | |
|--|--|
| | caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014 |
| Adecuación y Reparación calles en el núcleo urbano de La Fustera | Convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, anualidad 2014. |
| Acondicionamiento parcial de zona verde como parque público en la calle Benz nº 2 del polígono industrial de Benissa | Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014 |

ANUALIDAD 2015

| DENOMINACIÓN OBRA | CONVOCATORIA |
|--|--|
| Mejora del pavimento de la red viaria de Benissa | Convocatoria de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles para la anualidad 2015. |

Que consultados los datos contables se constata que no se ha realizado ninguna actuación de reparación o mantenimiento que afecte a las citadas obras.

Que esta Entidad Local cumple lo previsto en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumpliendo con el criterio de estabilidad y deuda pública.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Alicante, libro la presente que firmo en la fecha indicada en la firma (*documento firmado digitalmente*).”

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

7º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del nº 1400 al nº 1578.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

8º.- ASUNTOS URGENTES.

8.1.- MOCIÓN DE GRUPO COMPROMIS SOBRE EL BREXIT.

El Sr. Xavi Tro da lectura a la siguiente Moción:

**PER LA NEGOCIACIÓ D'UN ACORD BILATERAL ENTRE EL REGNE D'ESPANYA
I EL REGNE UNIT AMB MOTIU DEL BREXIT**

La decisió de la majoria dels ciutadans britànics d'eixir de la Unió Europea, per descomptat respectable perquè ha sigut triada de forma totalment democràtica, té conseqüències que ens afecten directament com a societat, com a poble. Des de la segona meitat del segle XX, la comunitat britànica resident en el nostre municipi ha crescut i s'ha consolidat a tots els nivells, fins al punt que ja no parlem d'estrangers que viuen a Benissa, sinó de benissers que han nascut lluny d'ací. Per a nosaltres, en aquest moment, ja no pot haver diferències quant a drets, obligacions i consideració entre ciutadans. Tots formem i cuidem la nostra comunitat i no podem perdre de vista que el seu èxit i la seua pervivència tenen com a fonament la convivència harmònica entre totes les cultures representades entre nosaltres.

D'altra banda, a nivell econòmic és innegable que la prosperitat que ha experimentat Benissa en els últims cinquanta anys beu, en gran manera, de les aportacions estrangeres: persones que, en un moment de la seua vida, van decidir deixar els seus llocs d'origen i venir al nostre poble a aportar-nos el millor que tenen. Evidentment no parlem solament d'inversions, sinó de relacions personals, dels vincles cada vegada més forts i més profunds entre totes les formes que hi ha de ser i sentir-se part de Benissa. En aquestos moments, quan tenim tant camí recorregut junts, quan tenim famílies mixtes, negocis, amics, companys, clubs, associacions, projectes, etc., no podem permetre'ns que tot es talle de colp. Ni podem desemparrar a una part dels nostres veïns i veïnes. Per a Benissa suposaria no tant la derrota d'una part dels seus residents com una reculada col·lectiva de greus conseqüències.

Així mateix, des de fa anys són moltes les famílies de benissers nascuts ací les que han vist com les seues filles i fills marxaven al Regne Unit a la recerca d'una oportunitat d'estudis i/o treball. Si no som capaços de pal·liar els



AJUNTAMENT DE BENISSA

possibles danys del Brexit, aqueix flux es vorà seriosament restringit. A més, aquells que decidisquen eixir a buscar una vida millor o una experiència enriquidora, es poden trobar amb els seus drets laborals i les seues cobertures socials en situació de precarietat.

A nivell polític, des de 1999 el tractat de Maastrich reconeix als ciutadans comunitaris la capacitat de triar i ser triats en les eleccions municipals del nostre país. Eixa decisió va suposar l'adequació de la Llei a la realitat; el reconeixement d'una situació consolidada i un avanç fonamental en la normalització de les nostres relacions. Eixa capacitat electoral atorgava carta de pertinença completa als nostres veïns i veïnes a la vida del seu poble. A partir d'ací un ciutadà britànic resident en el nostre poble ja gaudia dels mateix drets i deures que qualsevol benisser.

A més, des del Govern de la Generalitat Valenciana també s'ha manifestat que no els anem a deixar de costat. Anem a lluitar on corresponga perquè no existisca cap discriminació i perquè puguen seguir aportant tant i tan bé com fins ara. Ho anem a fer perquè són tan veïns d'aquest poble com qualsevol de nosaltres. A més, cal recordar que és possible gaudir d'aquests drets sense pertànyer a la Unió Europea com ho demostren els acords de reciprocitat que Espanya manté amb Bolívia, Cap Verd, Xile, Colòmbia, Corea, Equador, Islàndia, Noruega, Nova Zelanda, Paraguai, Perú i Trinitat i Tobago.

Quant a nosaltres, des de l'Ajuntament de Benissa, el de tots els benissers, el nostre compromís ha de ser necessàriament ferm i inequívoc a favor del manteniment de drets de tots els nostres conciutadans.

Per tot açò, el grup municipal Compromís per Benissa proposa adoptar al Ple de l'Ajuntament de Benissa els següents

ACORDS

1.- Instar als governs del Regne d'Espanya i del Regne Unit a iniciar com més prompte millor les negociacions per a aconseguir un acord que respecte els drets polítics i socials dels ciutadans britànics a Espanya i dels ciutadans espanyols a Regne Unit, tal com es trobaven a l'inici del procés.

2.- Instar al govern de la Generalitat Valenciana a garantir les cobertures socials als ciutadans britànics tal com es trobaven a l'inici del procés en aquelles matèries que siguen de la seua competència: Sanitat, Educació, Serveis Socials, etc.

3.- Que des de l'Ajuntament de Benissa s'organitzen abans de finalitzar l'any



AJUNTAMENT DE BENISSA

dos reunions informatives públiques, una en anglès sobre les possibles conseqüències del Brexit per als ciutadans britànics que viuen en el nostre poble i una altra en valencià per a les famílies dels nostres joves que viuen a Regne Unit o tenen pensat anar en un futur pròxim a treballar o a estudiar i les possibles conseqüències que puguem patir allí.

4.- Traslladar aquest acord de forma immediata als governs d'Espanya i de la Generalitat Valenciana, així com a l'ambaixada del Regne Unit a Espanya.

Producidas las correspondientes intervenciones que constan en la VIDEOACTA de esta sesión.

Sometida a votación la urgencia es aprobada por 13 votos a favor (8 PP, 3 PSOE, 1 Compromis y 1 Ciudadans) y 3 abstenciones de Reiniciem.

Sometida a votación la citada propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes (16) .

8.2.- INSTAR AL GOVERN DE L'ESTAT A ELIMINAR LA TAXA DE REPOSICIÓ D'EFFECTIUS EN LA FUNCIO PÚBLICA

El Sr.Xavier Tro i Molines da lectura a la siguiente moción:

Els llocs de treball ofertats per les administracions locals valencianes han caigut en l'últim lustre un 87% com a conseqüència de les limitacions a l'ocupació pública imposades pel Real Decret Llei 20/2012 i les successives lleis de pressupostos generals de l'Estat.

Aquest plantejament polític només ha aconseguit reduir la qualitat i els serveis a la ciutadania, generant precarietat, cosa que fa necessària una crida perquè el nou i flamant govern d'Espanya promoga un canvi urgent en la legislació que permeta cobrir vacants, reduir interinitats i garantir la prestació de serveis de qualitat.

Organitzacions polítiques, sindicals i professionals del sector públic han denunciat que des del començament de la crisi econòmica actual, les causes de la qual tenen el seu origen en decisions polítiques contràries a la intervenció pública per a corregir el model productiu, un dels elements afectats ha sigut l'ocupació pública, que al País Valencià ha significat una reducció de 1.000 ocupacions de mitjana per any.

En les administracions locals valencianes, les restriccions polítiques a l'ocupació, i en concret a l'ocupació pública de caràcter permanent (personal laboral indefinit o funcionaris de carrera) tenen conseqüències nefastes.

A partir de les dades brutes d'oferta pública d'ocupació entre els anys 2008 i 2013 es poden plantejar algunes conclusions al voltant d'aquesta qüestió.



De l'anàlisi de les dades brutes del període de referència es desprèn amb caràcter general que fins a 2009 es manté un impuls inercial de l'ocupació pública oferta. A partir d'aquest moment el descens és sistemàtic caient brutalment l'oferta d'ocupació.

| | | 2008-2009 | | | 2008-2013 | |
|----------------------------|-------|-----------|-------|------|-----------|------|
| València | | +31% | | | -91% | |
| Alacant | | +12% | | | -82% | |
| Castelló | | -33% | | | -90% | |
| Total País Valencià | | +8,8% | | | -87% | |
| 2008-2013 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| València | 598 | 786 | 460 | 239 | 67 | 55 |
| Alacant | 634 | 713 | 414 | 164 | 108 | 114 |
| Castelló | 378 | 253 | 244 | 147 | 39 | 39 |
| Total PV | 1.610 | 1.752 | 1.118 | 550 | 214 | 208 |



La caiguda de 2010 coincideix amb la primera reducció en el marc de la llei dels Pressupostos Generals de l'Estat de la taxa de reposició d'efectius, restricció a la incorporació de personal que s'ha mantingut i fins i tot endurit fins a l'actualitat.

L'Administració local no té capacitat legislativa, i la seua autonomia (encara que predicada constitucionalment) és realment menor que la de la resta de nivells administratius bàsics. Això es tradueix en la pràctica que els controls coercitius que pateix, via supervisió de la Delegació del Govern, incideixen més en les restriccions normatives a l'ocupació pública que en la resta d'administracions territorials.



AJUNTAMENT DE BENISSA

El nivell de convocatòries descendeix al llarg del període de referència en tots els territoris i en tots els tipus de convocatòria, el nombre de convocatòries en l'any 2013 és molt inferior en tots els ítems que en l'any 2008.

En definitiva, el nivell d'ocupació pública estable en l'Administració local valenciana cau dràsticament sense reposar suficientment els efectius necessaris per a garantir la prestació dels serveis mitjançant ocupació de qualitat i amb independència i professionalitat acreditada a través de procediments de pública concurrència i mecanismes selectius adequats. L'augment de la temporalitat (amb una mitjana de 120 convocatòries per any de treball temporal, unes 40 de començament d'any 2014 ençà), la privatització de serveis o la seua disminució són les conseqüències, no excloents entre si, d'aquest procés de destrucció d'ocupació pública estable.

Per tot açò, el grup municipal Compromís per Benissa proposa adoptar al Ple de l'Ajuntament de Benissa els següents

ACORDS

UNIC.- Instar al Govern de l'Estat i al Ministeri d'Hisenda i Administracions Públiques perquè procedisca a modificar la política de restricció a l'ocupació pública estable i de qualitat que els serveis a la ciutadania demana, procedint a eliminar la taxa de reposició d'efectius que està llastrant i precaritzant la funció pública.

Sometida a votación la urgencia es aprobada por 13 votos a favor(8 PP, 3 PSOE, 1 Compromis y 1 Ciudadans) y 3 abstenciones del grupo Reiniciem.

Producidas las correspondientes intervenciones que constan en la VIDEOACTA de esta sesión.

Sometida a votación la citada moción, es aprobada por unanimidad de los asistentes (16)

8.3.- MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS RESIDENTES BRITÁNICOS EN NUESTRA LOCALIDAD

D. Arturo Poquet, concejal del Grupo Municipal POPULAR del Ayuntamiento de Benissa, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el RD 568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta la siguiente:



AJUNTAMENT DE BENISSA

EXPOSICIÓN MOTIVOS

El pasado 23 de junio, los ciudadanos británicos acudieron a un referéndum para decidir sobre su continuidad en la Unión Europea. La votación, contra todo pronóstico y vaticinio ha situado fuera de la Unión Europea a un país, el Reino Unido, y a 64 millones de personas, los británicos, que por un mínimo margen, decían sí al Brexit.

La convulsión y la incertidumbre se apoderaron entonces de la economía británica y europea, de la City londinense y de la ciudadanía británica, dentro y fuera de su país de nacimiento. Una incertidumbre que tiene tres planos principales: político; económico; ciudadano. El primero de ellos, el político, afecta al proceso de construcción y consolidación europea. La repercusión económica es evidente, máxime en nuestra provincia con un sector turístico y empresarial potente y puntero como lo es el de la Costa Blanca.

Sin embargo, el plano ciudadano, es el que más debe ocupar a este consistorio, ya que son muchos los vecinos británicos que han elegido la provincia de Alicante para vivir y disfrutar de sus vidas, y más en concreto, en nuestro municipio.

La provincia de Alicante es la que mayor porcentaje de personas extranjeras alberga en España, un 20'6% de la población total. La tercera provincia, en términos absolutos, tras Madrid y Barcelona. 385.225 personas de otras nacionalidades han elegido libremente vivir en la provincia de Alicante. Una de cada cinco personas empadronadas oficialmente.

De entre ellas, más de 86.000, son ciudadanos y ciudadanas británicos. El 31% de todas las personas del Reino Unido que viven en España, lo hacen en la provincia de Alicante. Hasta 28 de nuestros pueblos y ciudades tiene un porcentaje de población británica superior al 20%. El



AJUNTAMENT DE BENISSA

47'3% de los 86.000 británicos que viven en Alicante, tienen 65 y más años de edad.

Durante los últimos meses, instituciones como la Diputación de Alicante y el Ministerio de Exteriores y Cooperación han llevado a cabo jornadas cercanas y próximas a estos ciudadanos británicos y sus municipios de residencia para asesorarles e informarles.

En el caso del Gobierno Provincial pocos días después del referéndum británico, se organizaba una jornada británicos residentes en la provincia de Alicante para informar sobre las consecuencias de la salida del Reino Unido de la Unión Europea donde participó la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante, así como el ministro consejero de la Embajada del Reino Unido en España, Tim Hemmings, y la cónsul británica, Sarah-Jane Morris.

Vecinos preocupados fundamentalmente por el acceso al sistema sanitario, el pago de impuestos, las situaciones jurídicas privadas, el status sobre su residencia o la repercusión económica en la provincia. Un tema que también abordó la Diputación de Alicante con una edición monográfica del Foro Empresarial 'Alicante Territorio Inteligente'.

Por su parte el Ministerio de Exteriores, ha trabajado a través de su embajada para atender las dudas y situaciones de cada español residente en el Reino Unido, así como una necesaria labor informativa y preparatoria, poniendo de relieve los efectos del Brexit. Dado que España es uno de los cuatro socios más importantes de la Unión Europea.

Asimismo, el Ministerio ha definido la posición española de forma clara en dos premisas No debe haber negociación sin notificación conforme a lo establecido en la Declaración de 27 Jefes de Estado y de Gobierno de 29 de junio; aceptación por parte del Reino Unido, para su participación en el mercado interior, de las cuatro libertades indisociables y pilares básicos de



AJUNTAMENT DE BENISSA

la

Unión.

Por todo ello, y dada la importancia social, económica y convivencial de los más de 86.000 británicos que viven en nuestra provincia, y más en concreto en nuestro municipio, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Solicitar al Gobierno de España continúe defendiendo, como hasta ahora, e informando de manera activa a todos los ciudadanos españoles residentes en el Reino Unido hasta la concreción del tipo de salida de la Unión y su fecha, así como la afección a su status en el país.
2. Manifiestar el deseo y posición de esta corporación y del municipio en el sentido de mantener el status jurídico, así como todos sus derechos políticos, de los residentes británicos ante la salida del Reino Unido de la Unión Europea.
3. Trasladar la presente moción a la Diputación de Alicante, al Consell de la Generalitat Valenciana, así como al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Sometida a votación la urgencia es aprobada por 13 votos a favor y 3 abstenciones del grupo Reiniciem.

Producidas las correspondientes intervenciones que constan en la VIDEOACTA de esta sesión.

Sometida a votación la citada moción es aprobada por unanimidad de los asistentes (16).

8.4.- MOCIÓN EN APOYO DE LA GUARDIA CIVIL.

Arturo Poquet, portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Benissa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales presenta para su inclusión y debate del Pleno Ordinario, la siguiente



AJUNTAMENT DE BENISSA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 12 de octubre celebramos con orgullo, en toda España, el día de la Guardia Civil; este es un Cuerpo de Seguridad Pública y ámbito nacional que forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Depende del Ministerio del Interior en cuanto a servicios, retribuciones, destinos y medios, y del Ministerio de Defensa en cuanto a ascensos y misiones de carácter militar.

Además, atiende las necesidades del Ministerio de Hacienda relativas a Resguardo Fiscal del Estado, y vela por el cumplimiento de las normas y reglamentos relacionados con los diferentes órganos de la Administración Central, la Autonómica y la Local.

Es relevante señalar la relación con el Ministerio de Justicia (Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal) en la labor de policía judicial, con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en las funciones propias de protección de la naturaleza, así como la relación entre la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y el organismo autónomo Dirección General de Tráfico.

La misión principal de la Guardia Civil es garantizar la protección de los ciudadanos frente a los actos delictivos que puedan amenazarlos, asegurar el cumplimiento de las leyes llevando ante la justicia a todo el que las incumpla, defender el libre ejercicio de los derechos y las libertades y preservar la seguridad ciudadana.

Asimismo, es misión de la Benemérita la atención y auxilio a los ciudadanos mediante la colaboración con los servicios de Protección Civil, la vigilancia del tráfico, protección de la naturaleza, rescate y ayuda en montaña y mar territorial y, en resumen, cualquier actuación que lleve al socorro, ayuda y protección del ciudadano.

Desplegados en todo el territorio nacional, con más de 2000 instalaciones y un número de efectivos que supera los 80.000; es este potencial humano, las mujeres y hombres que componen el Instituto Armado, el que hace posible el cumplimiento de la tarea encomendada.

Hace unos días asistimos a una agresión totalmente injustificada a dos miembros de esta institución en Alsasua (Navarra), una agresión por parte de los partidarios de los terroristas de una manera cobarde y propia de bandas criminales organizadas.

Cabe recordar que uno de los guardias civiles agredidos participó en el rescate y atención a los miembros de varias familias de presos de la banda terrorista ETA atrapados en la nieve debido a un fuerte temporal de frío y nieve ocurrido tiempo atrás.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Este hecho nos da una idea de la sinrazón que impera en la mente de aquellos que piensan que estamos viviendo en una guerra y que la guardia civil, lejos de ser un cuerpo de seguridad del estado que únicamente vela por la seguridad en todo el territorio español, es un enemigo a batir.

Más paradójico resulta aún ver como desde partidos políticos implantados a nivel nacional no se reaccione con contundencia ante estas agresiones y únicamente sean capaces, en voz baja, de emitir un simple comunicado “lamentando la violencia” sin poner nombre y apellidos a los responsables de esta acción tan cobarde.

Desde el grupo popular consideramos que la guardia civil es un pilar esencial para el buen funcionamiento de nuestro estado de derecho que cumple con su cometido de una forma eficaz y con una profesionalidad fuera de toda duda.

Por todo cuanto antecede, solicito la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Manifiestar nuestro más absoluto rechazo y condena por la brutal agresión sufrida por dos miembros de la Guardia Civil y sus parejas.
- 2.- Mostrar nuestro apoyo y solidaridad a la Guardia Civil ante estos injustificados casos de violencia.
- 3.- Remitir esta moción a la Dirección General de la Guardia Civil.

Sometida a votación la urgencia es aprobada por 13 votos a favor (8 PP, 3 PSOE, 1 Compromis y 1 Ciudadans) y 3 abstenciones del grupo Reiniciem.

Producidas las correspondientes intervenciones que constan en la VIDEOACTA de esta sesión.

Sometida a votación la citada moción es aprobada por 13 votos a favor (8 PP, 3 PSOE, 1 Compromis y 1 Ciudadans) y 3 abstenciones del grupo Reiniciem.

8.5.- MOCIÓN EN DEFENSA DEL SECTOR CITRÍCOLA VALENCIANO



AJUNTAMENT DE BENISSA

El Sr. Concejel Adrian Ivars Pastor da lectura a la siguiente Moción:

D. /D^a Arturo Poquet en representación del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Benissa conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, propone para su debate y posterior aprobación la siguiente

MOCIÓN

El reciente acuerdo entre la Unión Europea (UE) y la Comunidad de Estados de África del Sur, constituye una nueva claudicación por parte de las autoridades comunitarias ante intereses económicos muy concretos, cuyos máximos beneficiarios no son otros que importantes empresas citrícolas de Sudafrica y las firmas europeas importadoras de sus agrios, en su mayoría holandesas o radicadas en Gran Bretaña.

Esta alianza comercial, a la que el Parlamento Europeo (PE) acaba de dar luz verde por una amplia mayoría, encarna una vez más la indefensión en la que se encuentran sumidos los países del sur y sus respectivos sectores agrarios frente a la preponderancia y hegemonía que exhiben sin recato los países del norte.

De nuevo, y por desgracia, se ha cumplido el viejo tópico que reza que la agricultura ha vuelto a ser utilizada como moneda de cambio en el curso de las negociaciones para lograr un acuerdo comercial entre la Unión Europea (EU) y algún país tercero o área económica del mundo.

Antes de la ratificación definitiva de este pacto por parte del Consejo de Europa, resultaría imprescindible que la UE elaborase el correspondiente informe sobre los efectos económicos, sociales, sanitarios y ambientales que puede tener la alianza con la Comunidad de Estados de África del Sur.

A todo ello hay que añadir que, en el supuesto de ratificación del referido acuerdo, sería imprescindible reclamar algún tipo de compensación para minimizar unas consecuencias que, con toda seguridad, van a ser extraordinariamente negativas.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benissa somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Consell, como miembro de la Delegación de España ante el Consejo de la Unión Europea, a defender al sector cítrico valenciano, llevando a cabo las siguientes acciones:

1. Solicitar la revisión de los Tratados de la Unión con África meridional para volver a la situación actualmente aún vigente.
2. Reclamar, para el caso de que entre en vigor el nuevo tratado, una compensación por la pérdida económica que tales acuerdos ocasionan, estableciendo cláusulas de salvaguarda que preserven los intereses cítricos españoles, estableciendo contingentes a la importación de cítricos sudafricanos en aquellos momentos estratégicos cuya presencia en los mercados europeos resulta más pernicioso para la citricultura española y estableciendo una línea de financiación específica para la reconversión de plantaciones de naranja navelina y de variedades de mandarina de primera campaña.
3. Incrementar la vigilancia fitosanitaria en los puertos de entrada a la Unión Europea de los cítricos procedentes de países no miembros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.

Sometida a votación la urgencia es aprobada por 13 votos a favor (8 PP, 3 PSOE, 1 Compromis y 1 Ciutadans) y 3 abstenciones del grupo Reiniciem.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Producidas las correspondientes intervenciones que constan en la VIDEOACTA de esta sesión.

Sometida a votación la citada moción es aprobada por 13 votos a favor (8 PP, 3 PSOE, 1 Compromis y 1 Ciutadans) y 3 abstenciones del grupo Reiniciem.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los ruegos y preguntas que constan en la VIDEOACTA correspondiente a esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario general

CERTIFICO